



NORMAS DE UTILIZACIÓN PARA ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS ASIGNADOS MEDIANTE TARJETAS DE TEMPORADA TEMPORADA 2025/2026

- El acceso a la unidad deportiva sólo se hará por las personas que vayan a utilizarla para disputar el encuentro o entrenamiento, y siempre con calzado y ropa deportiva.
- No se permitirá introducir comida ni bebida en el recinto de juego.
- Los jugadores reservas se ubicarán en los banquillos de cada equipo.
- Siempre existirá una persona, que trate con el encargado o el personal empleado de la instalación, que deberá ser el representante de la entidad o persona beneficiaria de la solicitud.
- La duración de la temporada deportiva será, como norma general, del 1 de septiembre de 2025 (o fecha posterior indicada en la solicitud) al 31 de mayo de 2026. Dicha reserva se podrá ampliar durante el mes de junio, a petición expresa y por escrito al Centro Deportivo.
- Para que **el club/equipo deportivo pueda iniciar los accesos el primer día de entrenamientos deberá tener abonadas, al menos, el número mínimo de tarjetas y suplementos que correspondan** según modalidad deportiva (reflejadas en Anexo 1).

Equipos federados:

En un plazo de 30 días desde la fecha de inicio de los entrenamientos, los equipos deben tener presentada **relación de jugadores**, con nombre y dos apellidos, DNI y fecha de nacimiento, así como de los entrenadores, profesores o técnicos responsables (Anexo-2 Jugadores). Esta relación debe estar acompañada con la copia de la ficha de alta de cada jugador en la federación.

Así mismo, se deberá **haber satisfecho el importe total de las tarjetas de cesión de cada uno de los miembros** dados de alta en el equipo, recordando que estas tarjetas son personales e intransferibles, no pudiendo sustituir un miembro en baja por una nueva alta.

**Clubs inscritos en Juegos Deportivos Municipales:**

En un plazo de 30 días desde la fecha de inicio de los entrenamientos los equipos deben tener presentada **relación de jugadores**, con nombre y dos apellidos, DNI y fecha de nacimiento, así como de los entrenadores, profesores o técnicos responsables (Anexo-2 Jugadores), así como **haber satisfecho el importe total de las tarjetas de cesión de cada uno de los miembros** dados de alta en el equipo. Se recuerda que estas tarjetas son personales e intransferibles, no pudiendo sustituir un miembro en baja por una nueva alta.

Una vez realizada la **inscripción en Juegos Deportivos en la temporada deportiva**, deberán presentar **copia** a la mayor brevedad posible para que la cesión sea efectiva. Los miembros dados de alta para los entrenamientos deberán estar en la relación de la hoja de equipo de los Juegos Deportivos.

- Los pagos se podrán hacer en metálico (para importes menor a 1.000.-€), tarjeta bancario o pago por transferencia. Para pagos por transferencia el importe debe ser igual o superior a 1.000.-€, debiéndose solicitar al centro deportivo, no se podrán hacer ingresos en cuenta sin la petición previa.
- Los responsables/entrenadores a cargo de equipos con menores de edad, deberán aportar copia de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- LAS TAQUILLAS Y/O JAULAS DEL VESTUARIO, FUNCIONARAN CON CANDADO PERSONAL QUE DEBERÁ APORTAR, INEXCUSABLEMENTE, CADA USUARIO. ASIMISMO, ÉSTAS DEBERÁN QUEDAR VACIAS Y ABIERTAS AL FINALIZAR EL ENTRENAMIENTO.
- El incumpliendo de cualquiera de estas normas, dará lugar a la rescisión de la reserva.

Recibí y conforme,

Fdo.: EDUARDO AJURIA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
D.N.I. 50307099G